



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 244-2017-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Agosto del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, con fecha 17 de Agosto del 2017, la Convocatoria N° 013-2017-SE-GRA/CD, de fecha 14 de Agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho PÚBLICO CON AUTONOMÍA POLÍTICA**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: **"El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, concordante con el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; además el Artículo 39° de la Ley en comento, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional EXPRESAN LA DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, al **Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash**, mediante los Acuerdos de Consejo Regional se **notificaron** de la siguiente manera: Mediante el Oficio N° 0629-2017-GRA-CR/SCR de fecha 12 de Abril del 2017 se notificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 0096-2017-GRA/CR; con el Oficio N° 0457-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 09 de Marzo del 2017 se notificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 0078-2017-GRA/CR, con el Oficio N° 1265-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 10 de Agosto del 2017 se notificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2017-GRA/CR y con el Oficio N° 215-2017-GRA-CR/CD de fecha 15 de Agosto del 2017 se le convocó para que asista ante el Pleno de Consejo Regional el día Jueves 17 de Agosto del presente año. El citado Director Regional mediante el Oficio N° 553-2017-REGION ANCASH/GRA/DRTC de fecha 16 de Agosto del 2017, solicita reprogramación de la fecha para la asistencia a dicha audiencia;

Que, al **Director Regional de Salud de Ancash**, se **notificó** el Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2017-GRA/CR, con el Oficio N° 1266-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 10 de Agosto del 2017 y con el Oficio N° 219-2017-GRA-CR/CD de fecha 15 de Agosto del 2017 se convocó para que asista ante el Pleno de Consejo Regional el día Jueves 17 de Agosto del presente año. El mencionado Director Regional no justificó su inasistencia al Pleno de Consejo Regional;

Que, al **Director Regional de Agricultura de Ancash**, se **notificó** el Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2017-GRA/CR, con el Oficio N° 1264-2017-GRA-CR/SCR de fecha 09 de Agosto del 2017 y con el Oficio N° 220-2017-GRA-CR/CD de fecha 15 de Agosto del 2017 se convocó para que asista ante el Pleno de Consejo Regional el día Jueves 17 de Agosto del presente año en curso. El referido Director Regional mediante el Oficio N° 3160-2017-GRA-DRA-D, de fecha 16 de Agosto del 2017, solicita reprogramación de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional;

Que, a la **Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash**, se **notificó** el Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2017-GRA/CR, con el Oficio N° 0920-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 08 de Junio del 2017 y mediante el Oficio N° 214-2017-GRA-CR/CD, de fecha 14 de Agosto del 2017 se convocó para que asista ante el Pleno de Consejo Regional el día Jueves 17 de Agosto del presente año; la precitada Directora Regional no justificó su inasistencia al Pleno de Consejo Regional;

Que, al Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad, se **notificó** el Acuerdo de Consejo Regional N° 157-2017-GRA/CR, con el Oficio N° 0924-2017-GRA-CR/SCR de fecha 08 de Junio del 2017 y con el Oficio N° 216-2017-GRA-CR/CD de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



fecha 14 de Agosto del 2017 se le convocó para que asista ante el Pleno de Consejo Regional el día Jueves 17 de Agosto del presente año. El referido Gerente Regional con el Oficio N° 813-2017-GRA/GRI de fecha 16 de Agosto del 2017, solicita reprogramación de Presentación ante el Pleno de Consejo Regional;

Que, de la misma forma el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash mediante el Oficio N° 2562-2017-GRA/GR/P de fecha 16 de Agosto del 2017, señala que los Gerentes y Directores desde su sector vienen elaborando informes y documentaciones pertinentes a efectos de generar compromisos con el Ejecutivo Nacional – Quinta Reunión Institucional de Gobernadores Regionales y el Gobierno Nacional – GORE Ejecutivo;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR respecto a la **CITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, señala: *El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante oficio o citación;* concordante con el Inciso b) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas. En tal contexto el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash en atención al inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, emitió la **Convocatoria N° 13-2017-SE-GRA/CD** de fecha 14 de Agosto del 2017, mediante el cual se convocó para que asistan ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, Director Regional de Salud Ancash, Director Regional de Agricultura, a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo y Gerente Regional de Infraestructura del esta Entidad, para que sustenten sus informes ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso u) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional, de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: *Acordar que el Gobernador Regional adopte las medidas correctivas necesarias sobre determinados actos administrativos del Gerente General, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios de confianza y de ser necesario recomendar la remoción o el cese de cualquiera de los funcionarios que se encuentren comprometidos en actos de inconducta funcional, deficiencia, irregularidad en el ejercicio de sus funciones (...)*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional en atención a la agenda de la Convocatoria N° 013-2017-SE-GRA/CR; los Miembros del Consejo Regional realizan un arduo debate fáctico y jurídico, consecuentemente, arriban a la siguiente propuesta: Recomendar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la remoción inmediata del Director Regional de Salud de Ancash, Dr. **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas** y a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash Lic. **Liz Xiomara Duran León** por desacato a la Convocatoria realizado por el Pleno de Consejo Regional de Ancash; en atención, al Inciso u) del Artículo 15° y del Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORIA**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash la inmediata remoción del Director Regional de Salud de Ancash, Dr. **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas** y a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash, Lic. **Liz Xiomara Duran León**, por desacato a la Convocatoria al no haber asistido ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, a Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto del 2017; en atención al Inciso u) del Artículo 15° y del Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GR/CR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO